rtve

ACTA Nº 23 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

- - - -

reguladora, solicitando que se amplíe hasta el 90 % de la misma.

- Por parte de UGT se pregunta por el caso de personas que, tras obtener una declaración de incapacidad, sean declarados de alta. Por parte de la Dirección se contesta que es un supuesto extremadamente raro pero que se analizará un sistema para dichos supuestos.
- Por parte de CC.OO., con el acuerdo del resto de los representantes de la parte social, se comunica que se presentará por dicha parte social una propuesta escrita, una vez la hayan estudiado.

ORDEN DEL DIA

Primero

Por la Parte Social se solicita contestación sobre diversos puntos que se encuentran pendientes de resolución:

- Reunión CANSAP
- Propuesta económica presentada por la parte social.
- Jornada.

En relación con el primer tema, la Dirección comunica que contestará en la próxima reunión de la mesa negociadora del convenio.

En relación con el segundo tema, se recuerda por parte de la Dirección la vinculación de dicha propuesta económica con el avance en la resolución de la regulación de la jornada.

Por ultimo, sobre el tema de la regulación de la jornada, la Parte Social mayoritaria, entrega a la Dirección un documento, que se adjunta como anexo 2, consensuado entre UGT, Alternativa, APLI y USO, procediendo posteriormente a explicar con detalle dicha propuesta, y ante las preguntas formuladas por la Dirección, se manifiesta lo siguiente:

- En cuanto a las jornadas de fin de semana, se aclarará y concretará si el tiempo dedicado a comida y/o cena se considera trabajo efectivo.
- Para las denominadas "jornadas en comisión de servicio", se revisará el punto en el que se dice que el computo de horas extras se realizará por dos semanas, especificándose asimismo que el disfrute de los días libres a que hace referencia el párrafo cuarto del punto 4.3. deberá producirse en un plazo máximo de cuatro meses desde su generación.
- Para el régimen denominado de "Turnicidad, rotación o trabajo a turnos", por parte de la Dirección se pide una mayor concreción sobre la expresión "en todo caso" del párrafo segundo del punto 4.5., al ser la misma contradictoria con el resto de la regulación propuesta. Por la parte social se propondrá una redacción alternativa.
- Asimismo, en relación con la turnicidad y a preguntas de la Dirección se especifica que este complemento se considera incompatible con el de disponibilidad.
- En relación con la propuesta de regulación de las horas extraordinarias, por parte de la Dirección se manifiesta la duda sobre que dicha regulación sea ajustada a lo dispuesto legalmente.
- En cuanto al complemento de disponibilidad, se especifica por la parte social que cualquier puesto de trabajo que lleve aparejado complemento de disponibilidad se considera que tiene jornada especial

Una vez finalizadas dichas explicaciones, por parte de la representante de CC.OO. se pide la palabra para aclarar y especificar los principios de la propuesta que entregaron en la anterior reunión de la mesa negociadora. Dichos principios son:

- La irrenunciabilidad de la consideración del complemento de disponibilidad como un complemento de puesto de trabajo.
- La Turnicidad debe tener una planificación preferentemente anual, pero como mínimo semestral. Este punto modifica su anterior propuesta, en la que se proponía una planificación trimestral.

Propugna la desaparición del incremento horario de la denominada "disponibilidad B", (aunque

rtve

manteniendo diferentes tipos de complemento de disponibilidad en función de que las modificaciones de los horarios de trabajo sean más o menos constantes), estableciendo un Complemento de Disponibilidad de la siguiente manera:

- Abono de una determinada cantidad, por el mero hecho de estar disponible.
- Abono de una determinada cantidad, establecida según tramos, en función de las alteraciones de horario.
- Debe procederse al desarrollo e inclusión del "Plan Concilia"
- Aun debe especificarse la regulación de las jornadas especiales.

No habiéndose tratado otros temas, se acuerda llevar a cabo la próxima reunión de la mesa negociadora del Convenio el día 4 de febrero de 2010.

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma un representante de la Dirección y un representante de cada una de las secciones sindicales que como parte social participan en la Comisión Negociadora, lo que yo como secretario, certifico

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

rtve
DIRECCIÓN
RECURSOS HUMANOS

EL SECRETARIO

UGT

CCOO